



Banco Pastor

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL

El Consejo de Administración de Banco Pastor, S.A., en su sesión celebrada el 24 de febrero de 2011, acordó convocar la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de actos de la Fundación Pedro Barrié de la Maza, sito en Cantón Grande nº 9 de A Coruña, en primera convocatoria, a las 12,30 horas del martes 5 de abril próximo y, si a ello hubiere lugar, **en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el miércoles día 6 del mismo mes**, con objeto de someter a examen y aprobación los asuntos comprendidos en el siguiente:

Orden del Día:

1º.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de Banco Pastor, S.A. y de su Grupo Consolidado. Aprobación, en su caso, de la Aplicación de Resultados y de la Gestión Social. Todo ello, referido al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2010.

2º.- Ampliación de capital liberada con cargo a la prima de emisión para su distribución a los accionistas, por un importe máximo de 1.957.407,21 Euros, mediante la emisión de un número máximo de 5.931.537 nuevas acciones de 0,33 euros de valor nominal cada una. Entrega de una acción nueva a cada accionista titular de un mínimo de 45 acciones antiguas. Consecuente modificación de los artículos 5º y 7º de los Estatutos Sociales.

3º.- Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social, en una o varias veces, en las condiciones que estime oportunas y hasta la cuantía y en el plazo y forma previstos en el artículo 297 de la Ley de Sociedades de Capital, pudiendo al efecto emitir nuevas acciones, con o sin voto, ordinarias o privilegiadas, incluyendo acciones rescatables o de cualquier otro tipo permitidas por la Ley, incluso acciones sin voto, con o sin prima de emisión, en los demás términos, condiciones y características que estime pertinentes, y consiguiente modificación de los Estatutos Sociales, autorizándole igualmente para solicitar la admisión a cotización oficial de las acciones que se emitan, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida por la Junta General de fecha 27 de abril de 2007. Delegación en el Consejo de Administración, en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades del Capital, de la facultad de exclusión del derecho de suscripción preferente en relación con dichas emisiones de acciones, si bien dicha facultad quedará limitada al 25% del capital social de la Sociedad.

4º.- Autorización para que la Sociedad pueda proceder a la adquisición de



Banco Pastor

acciones propias, directamente o a través de Sociedades de su Grupo, con arreglo a los límites y requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, delegando en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, las facultades necesarias para la ejecución del acuerdo que adopte la Junta General a este respecto, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de fecha 26 de marzo de 2010.

5º.- Autorización al Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para que, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y previas las autorizaciones que sean legalmente necesarias pueda, en el plazo máximo legal, en una o varias veces, bien directamente bien a través de sociedades específicamente constituidas, participadas al cien por cien por Banco Pastor y, en su caso, con otorgamiento de garantía plena por el Banco, emitir toda clase de obligaciones, bonos simples, bonos subordinados, cédulas hipotecarias, cédulas territoriales, bonos no convertibles, pagarés, cesiones de todo tipo de derechos de crédito para realizar titulización a través de fondos de titulización constituidos al efecto, participaciones preferentes, así como cualesquiera otros títulos análogos que reconozcan o creen deuda, simples o con garantía de cualquier clase, subordinados o no, a tipo fijo o variable, en euros o en cualquier clase de divisas, en una o varias emisiones de iguales o diferentes características, con duración temporal o indefinida, y en las demás formas y condiciones que estime convenientes, sustituyendo la autorización de la Junta General de Accionistas de fecha 26 de marzo de 2010, autorizándole además para solicitar su admisión a cotización oficial.

6º.- Delegación en el Consejo de Administración, con posibilidad de sustitución, de la facultad de emitir valores de renta fija convertibles y/o canjeables en acciones, así como warrants u otros valores análogos que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones con la posibilidad en todos los casos de exclusión del derecho de suscripción preferente, y atribución al Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital en la cuantía necesaria.

7º.- Aprobación de la modificación del artículo 16 de los Estatutos Sociales para su adaptación al texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

8º.- Aprobación de la modificación de los artículos 4º y 6º del Reglamento de la Junta General de Accionistas para su adaptación al texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

9º.- Adscripción de la Sociedad al Régimen de Consolidación Fiscal previsto en el Capítulo VII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y delegación en el Consejo de Administración



Banco Pastor

de la facultad de concretar el momento de ejercicio efectivo.

10º.- Delegación en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, de la Determinación de la Política de Dividendos a Cuenta a aplicar por la Sociedad durante el Ejercicio 2011.

11º.- Delegación en el Consejo de Administración, con posibilidad de sustitución, de la facultad de satisfacer la retribución variable de los Consejeros y Alta Dirección de la Sociedad mediante la entrega de acciones o derechos de opción sobre éstas.

12º.- Delegación en el Consejo de Administración, con posibilidad de sustitución, de la facultad de instaurar un sistema retributivo dirigido exclusivamente a empleados del Grupo Banco Pastor, consistente en la entrega de acciones de nueva emisión con un límite del 5% del capital social, pudiendo excluirse a estos efectos el derecho de suscripción preferente, y con un posible descuento máximo sobre la cotización de la acción del 25%.

13º.- Informe sobre el sistema de política retributiva aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad y su aplicación en el ejercicio 2010.

14º.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para que, con la máxima amplitud, pueda ejecutarse la formalización de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas en la forma que estime pertinente, pudiendo subsanar, interpretar, desarrollar, modificar y completar los referidos acuerdos en todo aquello que sea necesario para su plena ejecución.

15º.- Aprobación del acta de la Junta en cualquiera de las formas previstas por la Ley.

A Coruña, a 3 de marzo de 2011.